

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 63001000000049721010

AÑO 2025 DIA 12		MES 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12				HORA 00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23								MINUTOS 00 10 20 30 40 50		FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS		simit	
		1. FECHA Y HORA																	
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)														MUNICIPIO Armenia		LOCALIDAD O COMUNA			
VIA PRINCIPAL TIPO DE VIA: AV CL CR AU DG TR 13 NUMERO O NOMBRE:				VIA SECUNDARIA TIPO DE VIA: AV CL CR AU DG TR 3 NUMERO O NOMBRE:															
3. PLACA (MARQUE LETRAS)																			
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																			
4. PLACA (MARQUE NUMERO)									LETRAS (MOTOS)			5. CODIGO DE INFRACCIÓN							
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9									A B C D E F A B C D E F A B C D E F A B C D E F			A B C D E F G H I J 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9							
MATRICULADO EN: Circasia									6. CLASE DE SERVICIO DIPLOMATICO OFICIAL PARTICULAR ☒ PUBLICO										
7. TIPO DE VEHICULO									8. RADIO DE ACCION NACIONAL MUNICIPAL			9. MODALIDAD DE TRANSPORTE PASAJERO MIXTO CARGA							
BICICLETA O TRICICLO CAMION TRACCIÓN ANIMAL VOLQUETA AUTOMÓVIL TRACTOCAMION CAMPERO MOTOCICLO CAMIONETA MOTOTRICICLO MICROBUS MOTOCARRO BUSETA MOTOCICLETA ☒ BUS CUATRIMOTO BUS ARTICULADO REMOLQUE/SEMIREM.									9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL ESCOLAR ASALARIADO DE TURISMO OCASIONAL										
10. DATOS DEL INFRACCTOR																			
TIPO DE DOCUMENTO: C.C. T.I. C.E. PAS. PPT. NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:																			
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO: CATEG.:																			
EXP. VENC. NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:																			
DIRECCIÓN:																			
EDAD: TELEFONO FIJO Y/O CELULAR: MUNICIPIO:																			
DIRECCIÓN ELECTRONICA:																			
11. TIPO DE INFRACCTOR CONDUCTOR ☒ PEATON PASAJERO																			
12. LICENCIA DE TRANSITO ORG. DE TTO: 63190000 NUMERO DE DOCUMENTO: 10015785662																			
13. DATOS DEL PROPIETARIO																			
TIPO DE DOCUMENTO: X T.I. C.E. PAS. PPT. No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 4 1 8 9 7 2 4 6 NOMBRES Y APELLIDOS: LUZ MARINA BEDOYA CORREA																			
14. DATOS DE LA EMPRESA																			
NOMBRE DE LA EMPRESA: NIT: TARJETA DE OPERACIÓN N°:																			
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO																			
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: ANDRÉS MAURICIO MEJIA SALAZAR PLACA: 207 ENTIDAD: Armenia																			
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIDAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRÁ EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN-COHECHO O FALSEDADE IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).																			
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN																			
PATIO N°: GRUA NUMERO: CONSECUTIVO N°:																			
DIRECCIÓN DEL PATIO: PLACA GRUA:																			
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO ley 769 del 2002 articulo 75 76 129 un vehiculo en zona prohibido estacionar sin presencia del conductor sobre la señal se le hace la respectiva notificación se anexa sustento fotografico y video.																			
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE																			
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: LUIS CARLOS CARDONA BLANDON C.C. No: 18394317 DIRECCIÓN: TELEFONO:																			
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO ANDRÉS MAURICIO MEJIA SALAZAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO						FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR C.C. No:						FIRMA DEL TESTIGO C.C. No: 18394317							

Consultar Persona Natural Direcciones

031053030

ACTIVA

q Filtro de Búsqueda

Tipo de Documento
C.C. Cedula CiudadaníaNro. Documento
41897246

Busc

Datos Básicos

Tipo Documento

CEDULA CIUDADANIA

Número Documento

41897246

Nombres

LUZ MARINA

Apellidos

BEDOYA CORREA

Estado de la persona en RUNT

ACTIVA

Celular

3186604319

Correo Electrónico

Resultado de la Consulta

Dirección

Municipio - Departamento

Teléfono

Tipo Dirección

Estado Dirección

Dato Migrado

Fecha A

MANZANA 61 CASA 24 BARRIO LA PATRIA

ARMENIA - QUINDIO

3186604319

CASA

ACTIVO

NO

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última

Ley 1843 del 14 de julio de
2017, artículo 16

ST-PTM-IT-003536

Armenia, Quindío 17 de Marzo de 2026

Señor

LUZ MARINA BEDOYA CORREA

MZ 61 CASA 24 B/ LA PATRIA (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3186604319

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ANDRES MAURICIO MEJIA SALAZAR identificado con **placa** 207, realizó la orden de comparendo número 63001000000049721010 el día 12/05/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** PTL64E que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



Juan Darío Quintana Gomez
C.C. 9.733.126
Mes Año
27 MAR 2026

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

“Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas”.

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la “...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción” y adicionalmente el propio código en el artículo 136, “prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

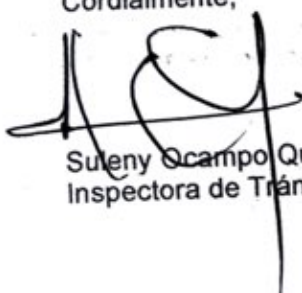
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-003536	17/03/2026	LUZ MARINA BEDOYA CORREA	MZ 61 CASA 24 B/ LA PATRIA	3186604319	630010000000 49721010- infracción C02	PTL64E

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

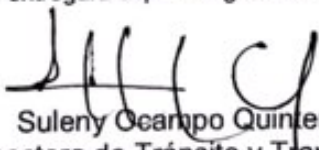
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (20) de abril de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (24) de abril del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta 